

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### 7617 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 39.740. «Neptuno Uno». Hierro. 8.748. Vera, Garrucha y Mojácar.  
 39.741. «Neptuno Dos». Hierro. 7.605. Níjar.  
 39.742. «Neptuno Tres». Hierro. 8.625. Almería y Níjar.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 julio de 1973.

Almería, 24 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

### 7618 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Aérea, trifásica, con una longitud total de 398 metros y una capacidad de transporte de 1.000 KVA., con origen en la Línea «La Toba»-Cañete, propiedad de la Empresa petrolífera, y final en centro de transformación intemperie en estación elevadora de aguas.

Esta línea se destina a suministro de energía para elevación de aguas en residencia «La Toba».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 21 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Eduardo de Lara Nieto.—3.732-C.

### 7619 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión cuyas principales características son las

siguientes: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 15 kV., con conductores de cobre tipo subterráneo, de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección, alojado en tubo de cemento, cuyo recorrido, de 200 metros de longitud, tendrá su origen en el centro de transformación de la calle Cuéllar, finalizando en el centro de transformación de la Compañía Telefónica Nacional de España, en calle Las Escuelas, en la localidad de Cantalejo, y cuya finalidad es mejorar el rendimiento de la red existente y aumentar la seguridad del servicio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones, y su Reglamento de aplicaciones de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—3.733-C.

### 7620 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 15 kV. a transformador intemperie, junto a gasolinera «Jacinto», en Medinaceli, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea a 15 kV., de 169 metros de longitud, en dos alineaciones; deriva de la línea Medinaceli-Arcos de Jalón; apoyos de hormigón con cruceta para aisladores rígidos y totalmente metálicos; conductor cable de aluminio-acero «Une-50».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la gasolinera «Jacinto», propiedad de don Jacinto Miguel Latas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 10 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—3.735-C.

### 7621 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de electrificación de Almenar y otros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 15 kV. que parte de la E. T. D. de Olvega y termina en el C. T. existente en Almenar, siguiendo el trazado de la actual. Derivación a Borobia, que tiene su origen en el apoyo número 71 de la línea general y termina en el C. T. que se proyecta en esa localidad; consta de 10 alineaciones sobre 9.384 metros. Derivaciones a Esteras, Peroniel, Jaray, Cardeñón, Castejón, Portillo, Hinojosa, Tajahuerce, Pozalmuro y Villar del Campo. Reforma de los CC. TT. de todas las localidades citadas, así como nueva red y alumbrado público en casi todas ellas.

Finalidad: Mejora de las instalaciones eléctricas de la zona, de acuerdo con las necesidades actuales y futuras.